

DECRETO N° 097/25

VISTO:

Que el día 13 de junio de cada año, la Iglesia Católica celebra el día de San Antonio de Padua, Patrono de Capilla del Monte;

Y CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente la ciudadanía de Capilla del Monte participa en actividades a las que asisten autoridades, instituciones y público en general, lo que se suma a las celebraciones de la feligresía católica, haciendo todo ello un día de especial júbilo y regocijo;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1°.-: **DECLARASE NO LABORABLE** en todo el ámbito de Capilla del Monte, el día viernes 13 de junio de 2025, con motivo de celebrarse el día de San Antonio de Padua, Santo Patrono de nuestra localidad.-

Artículo 2°.-: Lo establecido en el artículo anterior será de cumplimiento para la administración pública, justicia, bancos, seguros, establecimientos educacionales y actividades afines, siendo optativo para el comercio y la industria.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Capilla del Monte.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de mayo de 2025.-

FIRMADO: SANTIAGO ARENAS DIEZ
SEC. DE GOBIERNO y COORD INSTITUCIONAL

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL